Publicada D.O. 15 set/995 - Nº 24376

Ley Nº 16.712

MERCOSUR

ESTRUCTURA INSTITUCIONAL - PROTOCOLO DE OURO PRETO - Y SU ANEXO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo Único.- Apruébase el Protocolo Adicional al Tratado de Asunción sobre la Estructura Institucional del MERCOSUR -Protocolo de Ouro Preto- y su Anexo, suscritos en la ciudad de Ouro Preto, República Federativa del Brasil, el 17 de diciembre de 1994.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 22 de agosto de 1995.

AMERICO RICALDONI, Primer Vicepresidente. Mario Farachio, Secretario.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES MINISTERIO DEL INTERIOR MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA MINISTERIO DE TURISMO MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

Montevideo, 1º de setiembre de 1995.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

SANGUINETTI. DIDIER OPERTTI. CARLOS PEREZ DEL CASTILLO. LUIS MOSCA. RAUL ITURRIA. ANTONIO GUERRA. LUCIO CACERES. JULIO HERRERA. ANA LIA PIÑEYRUA. ALFREDO SOLARI. CARLOS GASPARRI. BENITO STERN. JUAN CHIRUCHI.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.